CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante
Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. ----------

En el expediente número **COTAIP/014/2021**, folio PTN: **271473800003021,** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de No Presentada COTAIP/0081-271473800003021,** que a la letra dice:

"Expediente número: COTAIP/014/2021
Folio PNT: 271473800003021

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0081-271473800003021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día nueve de octubre de dos mil veintiuno**,** se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/014/2021.** El día 13 de octubre de 2021, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 14 del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: ***"Solicito saber si estan bajo procedimiento administrativo en la contraloria municipal, asuntos juridicos o la direccion de administracion los siguientes servidores publicos: xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx.*** *Medio de notificación:* ***Consulta directa" ...(sic).*** ----------

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0011-271473800003021,** de fecha 13 de octubre de 2021, notificado el día 14 del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: ***"Solicito saber si estan bajo procedimiento administrativo en la contraloria municipal, asuntos juridicos o la direccion de administracion los siguientes servidores publicos: xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx.*** *Medio de notificación:* ***Consulta directa"...(sic);*** toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advierte que, independientemente que viola el derecho de presunción de inocencia establecida en el artículo 20 Apartado B fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dispone: **"A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;"** no especifica con exactitud a que documento requiere tener acceso, de los que refiere el artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para tales efectos, se le previno, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800003021,** expediente **COTAIP/014/2021** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. ----------

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ----------

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada. ----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno. --Cúmplase.

Expediente: COTAIP/014/2021 Folio PNT: 271473800003021
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0081-271473800003021"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: COTAIP/014/2021
Folio PNT: 271473800003021

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0081-271473800003021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día nueve de octubre de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/014/2021.** El día 13 de octubre de 2021, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 14 del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: ***"Solicito saber si estan bajo procedimiento administrativo en la contraloria municipal, asuntos juridicos o la direccion de administracion los siguientes servidores publicos: xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx.*** *Medio de notificación:* ***Consulta directa*****" ...(sic).** ----------

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0011-271473800003021,** de fecha 13 de octubre de 2021, notificado el día 14 del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que

expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: ***"Solicito saber si estan bajo procedimiento administrativo en la contraloria municipal, asuntos juridicos o la direccion de administracion los siguientes servidores publicos: xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxx xxxxx.*** *Medio de notificación:* ***Consulta directa*****"...(sic);** toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advierte que, independientemente que viola el derecho de presunción de inocencia establecida en el artículo 20 Apartado B fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dispone: **"A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;"** no especifica con exactitud a que documento requiere tener acceso, de los que refiere el artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para tales efectos, se le previno, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800003021,** expediente **COTAIP/014/2021** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. ----------

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ----------

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada.----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno. ----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/014/2021 Folio PNT: 271473800003021
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0081-271473800003021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA